



EL FENIX.

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá à luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1844.

NUM. 25.

ARTICULOS DE OFICIO.

AVISO OFICIAL.

ELECCIONES.

En la Provincia de Tacna, Moquegua y Tarapacá ha sido electo para Presidente de la República S. E. el General D. Ramon Castilla por unanimidad de sufragios, con excepcion de cinco, en la primera que se estraviaron.

Tacna.—Diputado en propiedad el Dr. D. José Julio Rospigliosi.

Id. id. Suplente D. Cipriano C. Zegarra.

Moquegua.—Diputado el Dr. D. Tadeo Ordóñez.

Id. id. Suplente el Dr. D. José Chipoco Rivero.

Tarapacá.—Diputado el S. Dr. D. Manuel A. Cuadros.

Id. Suplente D. Juan Francisco Loaiza.

República Peruana.—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua.—Tacna Siembre 2 de 1844.

Al Sr. Secretario Jeneral de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República

Sr. Secretario J.—Tengo el honor de dirijir á US. copias certificadas de las comunicaciones, que se han versado en el puerto de Arica entre el Benemérito Sr. Coronel Gobernador y Comandante Militar de dicho puerto, el Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson y el jefe del Vapor de guerra Inglés "Cormorant," el cual ha bombardeado aquella Ciudad en la tarde del Domingo primero del corriente; con cuya noticia me pongo inmediatamente en marcha para ella, desde donde daré á US. pronto y oportuno aviso de lo que allí ocurra con mi presencia.

Mientras tanto US. se servirá ponerlo todo en conocimiento de S. E.

Dios guarde á US. Sr. S. J. José Maria Lisarzuabu.

República Peruana.—Secretaria Jeneral de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República.—Casa de Gobierno en Arequipa à 19 de Setiembre de 1844.

Sr.—El infrascripto Secretario je-

neral de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República del Perú, tiene la honra de dirijirse al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. en la misma República, con el desagradable objeto de reclamar contra una violacion de las reglas mas sagradas del derecho internacional, o podría comprometer gravemente la paz y buena armonía con el Gobierno del Perú, ha procurado vivir siempre con todos los pueblos amigos, y muy especialmente con el de la Gran Bretaña, sino se le diesen las satisfacciones y se le hiciesen las indemnizaciones que su dignidad y los intereses de sus súbditos exigen imperiosamente.

Por las comunicaciones que el infrascripto tiene el honor de adjuntar en copias certificadas, verá el Sr. Encargado de negocios de S. M. B., que, cuando el Gobierno del Perú se ocupaba sinceramente en terminar de un modo amigable y satisfactorio la cuestion que se habia suscitado, à consecuencia de la medida que tomó en Tacna el Sr. Jeneral D. José Felix Iguain Prefecto y Comandante jeneral del departamento Moquegua y del consiguiente embargo de la Escuadra nacional, con cuyo hecho se habia inferido ya una ofensa de la mayor magnitud al honor del Perú—el bombardeo de Arica por el Vapor de guerra inglés "Cormorant," hecho sin previa declaracion de guerra y en medio de la mas completa paz—ha venido à agravar el ultraje anterior, y à poner justamente en alarma à toda la Nacion. Si la guerra no es otra cosa que la vindicacion de los propios derechos, por medio de la fuerza; y si dos naciones se hallan en estado de guerra, cuando à consecuencia del empleo de aquella, se interrumpen sus relaciones de amistad; es indudable que al bombardearse el puerto de Arica, se ha revelado al Gobierno del infrascripto de la manera mas insólita y sorprendente, que se halla en estado de guerra con los súbditos de S. M. B. que se han perseguido un avance de de tan funesta trascendencia.

El Gobierno del infrascripto está muy distante de aprobar la conducta que observó el Gobernador y Comandante militar del puerto de Arica, cuando sin orden alguna de la autoridad superior inmediata de quien dependia, denegó al Sr. Cónsul de S. M. B. residente en Tacna D. Hugo Wilson, el permiso que habia solicitado para que hiciese aguada el Vapor inglés ya indicado; y esta franca confesion

es una irrecusable prueba de la rectitud de sus procedimientos; empero, mucho mas distante todavía estará el mundo civilizado de aprobar la violenta y horrible respuesta que se dió à esa denegacion; y si se advierte que el Sr. Encargado de negocios de S. M. B. en el Perú, el Sr. Contra Almirante Comandante en Jefe de las fuerzas navales británicas en el pacífico, el Sr. Cónsul residente en Tacna, el Sr. Vice-Cónsul residente en Islay y varios comerciantes ingleses, se hallaban en ese acto à bordo del Vapor "Cormorant," sube de punto la gravedad de la ofensa, y se demuestra la premeditacion con que se ha irrogado.

El fin lejítimo de la guerra es impedir ó repulser una injuria, obtener su reparacion, y proveer à la seguridad futura del injuriado, escarmentando al agresor. Sentado este principio incontestable del derecho internacional, aun en la hipótesis de que la denegacion del permiso, de que ya se ha hablado, hubiese sido una injuria, esto es, la violacion de un derecho perfecto; ¿estaban, por ventura, autorizados el S. Encargado de negocios, el Sr. Contra Almirante, y los otros funcionarios de la Gran Bretaña para ordenar el bombardeo de que se trata? ¿Qué pasos razonables, y pacíficos se habian dado antes, sin fruto para alcanzar su reparacion? ¿En qué terminos se habia intimado ó declarado la guerra? ¿V qué autoridad soberana habia hecho esta declaracion? Examinese bajo el aspecto que se quiera este ataque, esta violacion de la paz; y el fallo de la imparcialidad recaerá sobre los que lo merezcan.

Con la injusticia de tan extraño procedimiento, han echado los autores de él una mancha indeleble sobre el pabellon de la ilustrada y poderosa Nacion à que pertenecen; y con la superioridad de las fuerzas que emplearon contra el puerto de Arica, si se comparan con las que éste pudo oponer en defensa propia, han acrecentado y ennegrecido mas esa mancha. ¿Qué dirán, con efecto, las Repúblicas Americanas, los Reinos de Europa y todo el mundo civilizado, cuando sepan que el colosal poder de la Gran Bretaña se ha estrellado contra una poblacion enteramente desarmada, como la de Arica, y que los fuegos de sus buques de guerra se han cebado en las casas de algunos pacíficos negociantes, establecidos en dicho puerto?

El acto de que reclama el in-

frascripto, ha sido pues, un grave e inmerecido ultraje inferido al honor del Perú. El Gobierno habría podido usar del derecho de represalias que en casos como este, no es sino el santo derecho de la defensa propia. Ha querido sin embargo, llevando su moderación hasta donde le sea posible, impedir un rompimiento abierto entre ambas naciones, conoecedor de que esto ha injuriado el Gobierno de la Gran Bretaña, y confiado en que ese Gobierno recto e ilustrado le hará justicia, reprimiendo y castigando severamente los demasías de un súbdito. Mas, por lo mismo que anhela porque, no obstante la gravedad de este negocio, se decida él por las vías de la paz y de la justicia, á fin de que no se perturben las relaciones de amistad que ligun á ambos Gobiernos, no puede consentir, que según los artículos 2.º y 4.º del convenio celebrado á bordo de la fragata francesa *Edmond* el 3 del corriente, el Consol de S. M. B. residente en Tacna, el Vice-Consol de la misma Nación residente en Islay y los comerciantes ingleses que se hallaban á bordo del *Cormorant*, durante el bombardeo de Arica, y que autorizara con su representación y su presencia, este acto de inaudita violencia, régrense á tierra, porque la irritación popular, que hasta aquí se ha difundido desde el punto que fué teatro de aquella, propagándose por toda la República, podría vengarla en sus personas y propiedades; y desea el Gobierno precaver exesos, de que nunca sería responsable, y que si hasta ahora ha podido contener empleando todo su influjo y poder, tal vez no podría evitar en lo sucesivo.

El honor del Perú no queda tampoco satisfecho en manera alguna con la indemnización de daños y perjuicios estipulada en el artículo 5.º del mismo convenio; y así no ha podido merecer, ni haberse efectuado efectivamente la aprobación de S. E. la Suprema Junta de Gobierno, ya porque no satisface, ni con mucho las sagradas e indispensables exigencias del honor nacional, y ya por la ninguna autorización con que se procedió a celebrarlo sin conocimiento suyo.

El infrascripto no puede terminar este oficio, sin llamar, del modo mas serio, la atención del Sr. Encargado de negocios de S. M. B. en el Perú, acerca del afiado descomodimento con que en la nota marcada con el número 9 al hablar el Sr. Consol residente en Tacna, del Excmo. Sr. Jeneral Presidente de la Suprema Junta de Gobierno, le niega el tratamiento que le corresponde, y concluye exigiendo órden de la misma Junta la satisfacción e indemnizaciones enunciadas, bajo la protesta de hacer valer sus derechos ante el Gobierno de la Gran Bretaña, y de pedir enérgicamente que se haga efectiva la responsabilidad que he atribuido sobre sus actos el ultraje nacional de que reclama, á fin de que no se repitan atentados de esta naturaleza.

El infrascripto tiene la honra de

ofrecer al Sr. Encargado de negocios de S. M. B. en el Perú, las seguridades de su más distinguida consideración—*Manuel Mariano Bisuguilta*.

Al Sr. Encargado de negocios de S. M. B. en el Perú.

República Peruana—Gobierno Político y Militar del Distrito de Arica Agosto 31 de 1844.

Al B. S. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento. }

S. J. P.—En este momento que son las tres de la tarde se ha presentado en la bahía el Vapor de guerra inglés "Cormorant," y como están cortadas nuestras relaciones con la Gran Bretaña, según estoy informado en carta particular por US mismo, no he dado los pasos de turbulencia que se tienen con los buques de guerra; y habiendo notado el Comandante del referido Vapor, me ha enviado un oficial con el objeto de avisarme que su buque habia fondeado y que queria hacer aguada. Mi contestación verbal ha sido, que respecto á hallarse nuestra Escuadra embargada por la inglesa, no habia pasado un Ayudante á felicitarle, ni tampoco podia permitir el hacer la aguada hasta tanto no tenga contestación de US, que la exijo con la brevedad que demandan las circunstancias actuales, como tan buena instrucción del modo como debo proceder en este árduo asunto.—Dios guarde á US.

José Arancibia.

Consulado de S. M. B.—Arica Agosto 31 de 1844.

Sr. Coronel—Habiendo llegado á este puerto el Vapor de S. M. B. "Cormorant" con órdenes expresas para hacer su aguada, sin demora alguna, el infrascripto solicita del Sr. Coronel Gobernador que espida las órdenes para hacerlo, esta tarde, y aprovecha de la ocasión de ofrecer al Sr. Coronel Gobernador los sentimientos de consideración, con que se suscribe su atento obsecuente servidor—*Hugo Wilson*.

S. Coronel Arancibia Gobernador militar y político de Arica.

He entregado la nota oficial del S. Consol al Sr. Coronel D. José Arancibia á las cinco y diez minutos de la tarde del 31 de Agosto—Arica Agosto 31 de 1844—*Juan Ja R.*

Gobierno Político y Comandancia Militar del Distrito de Arica Agosto 31 de 1844.

S. C.—A las cinco y diez minutos de la tarde he recibido la apreciable comunicación del Sr. Consol en que solicita el permiso para que el buque de guerra "Cormorant," haga aguada en este puerto en la tarde de hoy, y como se halla avanzado el día y, á mas, haber hecho una consulta á la Comandancia Jeneral del departamento para ver de ella si debo ó no permitirlo, respecto á estar la Escuadra peruana embargada por la de la Gran Bretaña, y por consiguiente rotas las hostilidades entre am-

bas naciones, tengo el sentimiento de decir al Sr. Consol que no podrá verificarse por las razones espuestas, y hasta tanto no venga la resolución de la Comandancia jeneral. Con este motivo aprovecho la ocasión de ofrecer al Sr. Consol los sentimientos de respeto con que se suscribe su obsecuente servidor—*José Arancibia*.

Al Sr. Consol de S. M. B. D. Hugo Wilson.

Consulado de S. M. B.—Arica Setiembre 1.º de 1844.

Señor—Informado el infrascripto Consol de S. M. B. por la muy respetable autoridad del Sr. Coronel Gobernador militar y político de este puerto, que se hallan "rotas las hostilidades" entre la Gran Bretaña, y las provincias peruanas que reconocen la autoridad del Jeneral Castilla, le toca al infrascripto el deber de manifestar el sentimiento que le ha causado esta noticia, y tiene el honor de suscribirse obsecuente servidor—*Hugo Wilson*.

Sr. Coronel Arancibia Gobernador político y militar de Arica.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica Setiembre 1.º de 1844.

Señor Consol.

En contestación á la apreciable nota fecha de hoy que me ha entregado en persona el Sr. Consol debo decir: que al prevenirme en la mañana de ayer, que el Vapor "Cormorant" no podia hacer su aguada interinno viniese contestación de la Comandancia jeneral del departamento á quien he consultado sobre el particular por un extraordinario y por momentos aguardo, no he hecho la declaración categorica y terminante que el S. Consol afirma en su nota de hoy. Sabedor que la Escuadra peruana se halla embargada por las fuerzas navales de S. M. B. en el puerto de Islay, natural era considerar al Vapor "Cormorant" no ya como amigo, sin por esto declarar yo rotas las hostilidades, pues tal declaración probaria una ignorancia supina de mis deberes. Así mismo querria que el Sr. Consol se dignara decirme de oficio lo que hoy verbalmente me ha intimado que retire al pueblo para que sea ocupado por las fuerzas de S. M. B. y tomar las medidas que crea convenientes al decoro y seguridad de la nación á que pertenece. Con este motivo me queda la satisfacción de reiterar al Sr. Consol los sentimientos de consideración y aprecio con que me suscribo su atento servidor.

José Arancibia.

Al Sr. Consol de S. M. B. D. Hugo Wilson.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica Setiembre 1.º de 1844.

Al B. Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento. }

S. J. P.—Incluyo á US. copia de las notas que han versado entre

el S. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson y este Gobierno, para que US. en vista de ellas resuelva lo que tenga por conveniente; en la inteligencia que estoy resuelto á que no se atropelle de ningún modo el decoro Nacional, ni tampoco se aje las autoridades de la Nación. En este momento se ha presentado en mi casa el Sr. Cónsul Wilson y el Cónsul de Arequipa perteneciente á S. M. B. D. Tomás Compton á decirme que retire mis notas, y que permita hacer la aguada al Vapor *Cormorant* porque de lo contrario saltarían á tierra, cuyo acto lo repeleré con el pueblo que se halla resuelto á oponerse á tal tropelia.—Dios guarde á US.—*José Arancibia*.

Vapor de S. M. B. Cormorant—Arica Setiembre 1.º de 1844.

S.ñor:—Las declaraciones de la nota que dirijí ayer el señor Coronel Gobernador político y militar de este puerto al infrascripto Cónsul de S. M. B. son tan claras y evidentes, como los actos de hostilidad cometidos hoy día por el mismo señor Coronel Gobernador impidiendo en persona y con fuerza armada la aguada del Vapor de S. M. B. "*Cormorant*," y aunque todavía el infrascripto tiene todas las pruebas posibles, para creer que el Sr. Gobernador está muy equivocado en su declaración, no puedo menos que considerar fundada su declaratoria de guerra y por motivos de humanidad aviso al señor Gobernador para que pudiese retirar al pueblo inerte de los riesgos del ataque que era la consecuencia natural del acto del señor Gobernador. Como parece por la nota que acaba de recibir el infrascripto que el señor Gobernador desea retractar su declaratoria de guerra, se espera hasta las cuatro de la tarde, en la inteligencia de que pasada esa hora sin recibir á bordo el consentimiento del señor Gobernador para hacer la aguada, se emplearán todas las medidas necesarias, para cumplir con las órdenes del S. Contralmirante, Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico.

El que suscribe aprovecha de la ocasion para reiterar al señor Gobernador los sentimientos de consideracion con que se suscribe su atento obsecuente servidor—*Hugo Wilson*.

Sr. Coronel Arancibia, Gobernador político y militar de Arica.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica Setiembre 1.º de 1844.

Sr. C.—Al Contestar la nota que el señor Cónsul de S. M. B. me ha dirijido, me permitirá deshacer las equivocaciones que contiene—Primeramente diré al señor Cónsul, que yo no fui á impedir el hacer la aguada al Vapor "*Cormorant*" el día de hoy con fuerza armada sino solo: pues no habiendo el oficial encargado por

el Comandante del referido Vapor dado cumplimiento á la intimacion que un Ayudante mio le hizo, tuve que decidirme á hacerlo personalmente, con el principal objeto de evitar disgustos y consecuencias desagradables. Así pues al asegurar el señor Cónsul que yo fui con fuerza armada padece un equivoco, de que toda la poblacion de Arica puede informar. Así mismo diré al señor Cónsul, que, ó él no ha entendido el sentido de aquella parte de mi nota en que le aseguro que yo no he declarado rotas las hostilidades con la Gran Bretaña, ó que yo no me he expresado con bastante claridad, para lo cual me permitirá repetirle, que el hecho de hallarse embargada en Islay la Escuadra Peruana por las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico, envuelve tacitamente una mala inteligencia y una cesacion en las relaciones de paz y amistad entre ambas naciones, motivo por el cual he tenido á bien impedir el hacer la aguada á un buque de guerra de la nacion, que principió sus reclamos diplomáticos con un acto de hostilidad. Yo tengo dado parte á la Comandancia jeneral del Departamento de lo ocurrido, y espero por instantes la contestacion; mientras tanto no me es posible acceder á las pretensiones del señor Cónsul. Concluiré mi nota haciendo presente al señor Cónsul de S. M. B. que yo no puedo persuadirme q por parte de las fuerzas de su nacion, se consume la ruptura de hostilidades que indica dar principio á las cuatro de la tarde, pues tal hecho llevaría consigo un deseo de hostilizar, y un empeño de desconocer la razon y la justicia con que me he opuesto á las pretensiones del señor Cónsul. A él hago responsable á nombre de la Nación de las desgracias que se orijen por una conducta que se podría llamar atroz y hostil si se llevara á efecto.

Reitero al señor Cónsul mis ofrecimientos de consideracion y respeto.

José Arancibia.

Al señor Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson.

Accion.—Son las tres y tres cuartos de la tarde, y los escombros de mi casa caidos sobre esta nota, me anuncian que por parte del señor Cónsul se ha faltado á cuanto hay de mas sagrado entre naciones civilizadas, la hora y el momento para dar principio á las hostilidades. El señor Cónsul y el Comandante del "*Cormorant*" responderán de las consecuencias de tal conducta: entre tanto yo tengo, que hacer uso de toda mi autoridad para poner á salvo la vida de los súbditos de S. M. B. residentes en este puerto y para la mas religiosa conservacion de sus intereses. Así probraré al mando entero la justicia de mi causa y el respeto con que mi Gobierno mira las fórmulas que rijen á los Estados civilizados en el siglo 19.

José Arancibia.

Al señor Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson.

República Peruana—Fuera Setiembre 1.º de 1844

Al B. S. Coronel Comandante militar Gobernador del distrito de Arica.

La estimable comunicacion de US. fecha de ayer, me instruye del arribo en la tarde á ese puerto del buque de Vapor inglés de guerra "*Cormorant*," y su pretension de hacer aguada en él. Si tal es esta, no obstante que según estoy informado por cartas y relaciones particulares de Arequipa, la Escuadra inglesa ha puesto en estado de embargo la nacional, el Gobierno Departamental no ve en esta solicitud, aunque ciertamente inoportuna, sino una demanda ocasionada por necesidades alimenticias que jamás negará aun a los mayores enemigos; mas que en el caso de estar declarada una guerra abierta y encarnizada, pues los principios del Gobierno de la República son muy ajenos y están muy distantes de aquel sistema de hostilidades que solo puede hacerse en el último caso, y no teniendo prevenicion ni noticia alguna oficialmente comunicada á esta Prefectura por el Supremo Gobierno relativamente á la comunicacion con los buques de guerra ingleses, no encuentro embarazo en que US. permita al q me anuncia estar en ese puerto, que haga la aguada que necesita, y que se provea de los demas artículos de subsistencia; si no es otra su pretension; y sino se presenta bajo una actitud hostil ó amenazante, en cuyo caso hará US. respetar el pabellon nacional, dándome pronto aviso para dictar las medidas de represion convenientes y obrar con la circunspeccion debida, poniendo inmediatamente en accion todos los auxiliares elementos de que puedo disponer para la defensa del decoro nacional, en el caso de ser absolutamente necesario.—Dios guarde á US.

José María Lisavzaburu.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica—Setiembre 1.º de 1844.

Al B. S. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

Sr. J. P.—Ayer tuve el honor de impartir á US. lo ocurrido con el Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson, relativamente á la aguada que trataba de hacer el Vapor de guerra "*Cormorant*" contra la órden de este Gobierno para que se suspendiera, mientras US. resolviese lo que fuere mas conveniente; y al mismo tiempo acompañé á US. copias de las notas que versaron sobre este asunto mas el mandito atestado de haber llevado á cabo su amenaza, bombardando en esta tarde la poblacion, me decide á dirijir á US. esta nota haciendo una relacion exacta de todo cuanto ha ocurrido hasta las cinco de la tarde de hoy en que cesó el fuego de abarilo.

Habiendo intentado dicho Vapor "*Cormorant*" continuar haciendo la aguada en la mañana de este día, man-

dé á uno de mis ayudantes con la órden de que les impidiese hacerla, y no habiendo obedecido pasé personalmente al caso con el fin de sostener mi órden, con la política y el decoro con que me he comportado en todo lo concerniente á esta cuestion, y sin fuerza armada como quiere imputarme D. Hugo Wilson; despues de esta circunstancia recibí una nota de dicho señor Cónsul en que me previene que si no permito se haga la aguada haría romper el fuego á las cuatro de la tarde; estándola contestando fui sorprendido á las tres y tres cuartos por un cañonazo de abordo, y por los escombros de mi casa que en el mismo acto sirvieron de arenilla á la nota en que le ratificó mi primera oposicion, y en que lo hacia responsable ante la Nacion de todos los perjuicios que se originarian en el puerto y de las consecuencias que indispensablemente tendrian lugar si perpetraba tan escandaloso atentado. Efectivamente, Sr. Prefecto, no acierto á describir á US. la indignacion que se apoderó de mi en estos momentos: los pacíficos vecinos de esta ciudad participaron, como era de esperar, de las mismas emociones; pues á pesar de las prevenciones que se advertian por parte de D. Hugo Wilson, tomando la precaucion de embarcarse con su familia, todos creian que solo intentaba amenazar, y no que pondría en ejecucion un proyecto que por bárbaro y atroz no dejaba lugar de sospecha en su realizacion.

Yo habia tomado todas las precauciones necesarias de defensa para el caso en que intentasen un desembarco como me lo habian anunciado; mas nunca lo ejecutaron porque estaban bien convencidos de su incapacidad para medir sus armas con las nuestras en lugar que pudiesen ser ofendidos por nuestros bravos nacionales, y seguro como lo estaba de que no podrian pisar en tierra, con las ideas mas melancólicas al presenciar el triste cuadro de un pueblo reducido á la mayor consternacion por las bombas que indistintamente caian en varios edificios. La indignacion del vecindario ha llegado al estremo, y me ha sido muy satisfactorio verlos decididos por el mas noble entusiasmo, en sostener el decoro nacional tan vil y atrozmente vulnerado, contra todos los principios mas comunes de la ilustracion, que se practican en el siglo XIX.

Despues de haber cesado el fuego, comisioné al señor Coronel Noboa para que personalmente hablara con el señor Cónsul y el Comandante del Vapor acerca de tan extraño procedimiento, dirijiendoles al mismo tiempo mi última nota de que tengo hecha mencion, y sin contestarmela oficialmente me dijeron de palabra, "que sino consentia en que se hiciese la aguada volverian á romper el fuego á las seis de la mañana;" resuelto yo en sostener el honor nacional he determinado ser inflexible en la negatiu, y con el fin de hacer mas solemnemente esta resolucion, hice reu-

nir á todos los vecinos principales de esta Ciudad, á quienes i puse de todos los porañeros y de las notas que al efecto se habian dirijido, y me es muy plausible participar á US. que por unanimidad general todos emitieron espontaneamente su opinion de que no se permitiera hacer la aguada, á fin de sostener con dignidad el decoro y honor nacional, tan escandalosa é injustamente ultrajado, despreciando heroicamente los seguros daños que recibiría la poblacion, con un espantoso bombardeo. Los agresores satisfacian sus mezquinas ideas, se saciaban con el infortunio de las inocentes victimas sacrificadas á su furor y barbarie, pero la nacion sabrá vengar, como debe, tan odiosa agresion, y el criterio del mundo civilizado pasará sobre ellos haciéndoles llevar el peso de su infamia, y señalará una nueva mancha en la historia. Los acontecimientos británicos, siempre que su Gobierno no le borre castigando ejemplarmente á los infractores de los principios mas sagrados del derecho de las naciones.—Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de US. para su inteligencia y demas fines consiguientes.—Dios guarde á US.

José Arancibia

Répública Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica—Setiembre 1.º de 1844.

Sr. Comandante—A las cinco de la tarde de este dia he recibido del Benemérito Sr. Jeneral Prefecto y Comandante jeneral del departamento la nota que copio.

"Tacna Setiembre 1.º de 1844—Benemérito Sr. Coronel Comandante militar y gobernador político del puerto de Arica.—La estimable comunicacion de US. fecha de ayer"—(Sigue la nota del Sr. Jeneral Prefecto copiada antes)—Segun parece pues del contenido de dicha nota abraza toda ella dos puntos principales que no se ocultarán á su ilustracion, á saber, que ella ha venido á mis manos á consecuencia de una consulta dirijida por este Gobierno á la Comandancia jeneral, la misma que anuncié al Sr. Wilson en mi anterior contestacion; y que en segundo lugar, que me ordena permita al Sr. Comandante haga la aguada que necesita, y que se provea de los demas artículos de subsistencia, sino es otra su pretension, y si no se presenta bajo una actitud hostil ó amenazante; "ambas circunstancias establecen otros dos puntos inherentes que pretendo poner en clara por dirijirse al entablamiento de la cuestion, y son, que solo debia yo acceder al pedido del Sr. Wilson cuando recibiese esta contestacion; y que durante se demoraba, ni el Sr. Comandante ni yo debiamos dar un paso mas, del que se inició en nuestros primeros oficios con el Sr. Wilson. ¿Qué podrá el Sr. Comandante deducir ahora de estos preliminares á cuyo alcance deben estar, compara-

das con la conducta del Sr. Comandante haciendo un fuego activo de granada sobre este pueblo del todo indefenso, antes de haber llegado á mis manos aquella nota? ¿No se manifiesta una preparacion ya meditada por el Señor Comandante con anterioridad, y que el pretende excusar con el innegado motivo de pedir aguada? Si se quiso dar á mis medidas una interpretacion consiguiente á mis intenciones en el concepto del Sr. Comandante para que se ordenó que antes del tiempo en que el Sr. Comandante tenia preparado su combate, se fuesen á bordo del Vapor los ingleses que se hallaban en esta ciudad? Si el Sr. Comandante ha obrado así á las órdenes del Sr. Wilson, el Sr. Comandante ha reconocido autoridad en dicho Sr. Wilson para declarar la guerra antes de hacerse saber por los trámites que prescribe el derecho internacional, y un avance del Sr. Comandante y de dicho Sr. Wilson entraban hoy nuestras relaciones sobre un asunto, que sin preveniones por su parte se habria defiendo con rectitud. Asi es como el Sr. Comandante no hace las veces de un súbdito británico que obedece las órdenes del Jefe de la Escuadra sobre el Pacífico, sino que toma un carácter independiente que las leyes denominan para que le coniere como tal. En esta persuacion, y viendo muy palpablemente que el Sr. Wilson trata este asunto sin la debida ilustracion é imparcialidad, me dirijo al Sr. Comandante poniéndole á la vista las funestas consecuencias de su errado proceder, de las que hago responsables al Sr. Comandante si el dia de mañana continúa con sus fuegos sobre esta poblacion; que ésta misma espuesta hoy á sufrir un horrible asesinato, tomará la defensiva á que con dolor mio la veo obligada por la lijereza del Sr. Comandante del *Cormorant*; que su pretension de hacer aguada en este puerto ya no tiene fuerza ninguna legal por la iniciacion de guerra que hoy ha dejado traslucir el Sr. Comandante, y la misma que no reconozco sin los trámites debidos; y que por último, separando mis miradas del Sr. Wilson, quien por muchos motivos debió considerar al pueblo hoy ultrajado por un acaloramiento para dilucidar este punto por las vias de la justicia y de su decoro. Por el correo de hoy doy parte al Benemérito Sr. Jeneral Prefecto con transcripcion de esta nota del bombardeo practicado por el Sr. Comandante de la tarde de hoy, para que en su virtud se digne disponer lo que fuere de su superior agrado.—A pesar de lo ocurrido, cumpliendo con los deberes de la urbanidad, aseguraré al Sr. Comandante los sentimientos de respeto con que me suscribo su atento servidor.

José Arancibia.

Al Sr. Comandante del Vapor de guerra inglés *Cormorant*.

Répública Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica

Setiembre 1.º de 1844.

Sr. Cónsul—Me ha sido muy extraña la conducta del Sr. Cónsul en la tarde de hoy; al permitir que el Vapor de guerra "Cormorant" haya procedido al bombardeo de esta ciudad por solo su despótica pretension. No se esconden á su penetracion las medidas prudentes tomadas por este Gobierno con el fin de que aquella tuviese un fundamento reconocido entre las naciones ilustradas, cuya opinion escandalosamente desacreditada por la intervencion del Sr. Cónsul pronuncia su fallo contra el proceder de dicho Sr. Cónsul. De este modo quedando este Gobierno á cubierto de su conducta, descubre en el Sr. Cónsul un siniestro objeto que carga sobre sí la odiosidad marcada con aquellos caracteres indelebiles en el proceder del Sr. Cónsul de S. M. B. Al persuadirse este Gobierno político y militar de que el asunto que hoy se ventila no se hace con la debida recatada por parte del Sr. Cónsul, me he dirigido al Sr. Comandante del "Cormorant," quien instruirá al Sr. Cónsul del estado á que aquella ha llegado, siendo hasta hoy el Sr. Cónsul responsable de lo sucedido.—Con este motivo aprovecho la oportunidad para suscribirme su servidor—*José Arancibia.*

Al Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson á bordo del *Cormorant*

A bordo del Vapor de S. M. B. *Cormorant Arica Setiembre 2 de 1844.*

El infrascripto Cónsul de S. M. B. tiene la honra de acusar recibo de la nota dirigida por el Sr. Coronel Gobernador al Sr. Comandante del "Cormorant" y de asegurarle que sus simpatías muy sinceras estando con el pueblo de Arica, era con el sentimiento mas acerbo, que el infrascripto se encontró en la penosa posicion de entregar á las manos del Sr. Comandante del "Cormorant" el arreglo de la cuestion. Asegura el infrascripto que quedó aturrido de la noticia espantosa de hostilidades entre las dos naciones, que era igualmente desconocida en el buque de S. M. B., y reidora que ha sentido en el alma las circunstancias, que han hecho necesaria la manifestacion de la fuerza de los buques de S. M. B.; pero habiéndose ya acreditado por una parte la decision y firmeza con que las fuerzas británicas saben mantener sus derechos y por la otra parte el valor y constancia del S. Gobernador y su guarnicion, espera el infrascripto y confirma esta esperanza el lenguaje moderado y juicioso de la última nota del Sr. Gobernador que se restablezca la comunicacion del modo que sea convenido dejando para los funcionarios superiores de sus gobiernos el arreglo de las cuestiones, que puedan suscitarse de los acontecimientos de ayer.

El infrascripto aprovecha de la ocasion para renovar al Sr. Coronel

Gobernador los sentimientos de consideracion con que se suscribe su atento, obsecuente servidor.

Hugo Wilson.

Al Sr. Coronel D. José Arancibia Gobernador político y militar.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica. Setiembre 2 de 1844.

Sr. C.—Me ha sido sorprendente que el señor Comandante del *Cormorant* no se haya servido á acusarme recibo de la nota que le dirigí ayer, inmediatamente despues de haber cesado el bombardeo que dirigí á esta plaza, no esperando que el Sr. Cónsul D. Hugo Wilson la contestase, y mucho menos me espresase en ella haberse encontrado "en la penosa posicion de entregar á las manos del Sr. Comandante del *Cormorant* el arreglo de la cuestion;" por lo que se demuestra que el Sr. Comandante es el que debe contestar sobre las ocurrencias de ayer. Me manifiesta igualmente el señor Cónsul que ha quedado sorprendido con la noticia espantosa de hostilidades, y que era igualmente desconocida en el buque de S. M. B., lo cual me es incomprendible, puesto que á mas de haber consultado de mi parte cuantos medios me han sido posibles á fin de conservar una buena armonía, considerando siempre la dignidad de mi Nacion, no se ha disparado de ésta plaza ni un solo tiro de fusil, á pesar de la resolucion de la tropa que no podia sufrir con indiferencia el espantoso fuego que le dirigió á la poblacion; luego ¿por qué se manifiesta sorpresa y falta de noticia en el buque, cuando el Sr. Comandante es el único que ha puesto en accion las hostilidades por medio de un bombardeo? Espresa tambien el señor Cónsul el deseo de restablecer las comunicaciones por medio de un convenio, dejando á los funcionarios superiores el cargo de resolver esta cuestion. Mucho he deseado el que nuestras comunicaciones no se aterasen, á fin de evitar las consecuencias y los males que preveia sufriría la poblacion, y he practicado los medios de pacificacion cuya verdad no desconoce el Sr. Cónsul cuando me dice en su citada refiriéndose al deseo de un convenio, "y se confirma esta esperanza por el lenguaje moderado y juicioso de la última nota del Sr. Gobernador," aunque con mas exactitud podia haber dicho lo mismo de todas las notas que han emanado de este Gobierno relativas al asunto, pues en toda época servirá el contenido de ellas de suficiente justificacion á mis procedimientos. Desea, pues, este Gobierno entrar en comunicaciones, no con el Sr. Cónsul, por haber dado pruebas nada equívocas de hallarse particularmente interesado en la cuestion, como lo probaré á su tiempo, y sí, con el señor Comandante del *Cormorant* como que el buque de su mando ha empleado la fuerza contra una

poblacion que no ha dado orijen para ninguna manifestacion de hostilidades. Repto que los deseos del infrascripto son de tener una entrevista que tenga por fundamento la cesacion de un estado hostil, segun lo manifiesta espresamente el Sr. Cónsul en su última nota que acabo de recibir.

Con el mayor gusto aprovecho el infrascripto ésta oportunidad para manifestar al señor Comandante las mayores consideraciones y respetos, con que tiene el honor de suscribirse su mas atento y obsecuente servidor.

José Arancibia.

Sr. Comandante del Vapor inglés "Cormorant."

Traducción—Vapor de S. M. B. Cormorant—Arica Setiembre 2 de 1844.

Sr.—Permítame acusar recibo de una carta esta mañana como tambien una en este momento y siendo muy deseoso para evitar mas hostilidades, tengo el honor de informarle que tendré gusto en llenar su deseo para tener una conferencia sin demora, á bordo del Vapor de S. M. bajo de mi mando.

Tengo el honor de ser su atento obsecuente servidor—firmado—*G. J. Gordon*—Comandante.

Sr. Coronel Gobernador militar y político &c. Arica.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica Setiembre 2 de 1844.

Sr. C.—Con suma complacencia queda en mi poder la apreciable nota del Sr. Comandante en la que me acusa recibo de las dos que tengo dirigidas al Sr. Comandante del Vapor de guerra "Cormorant;" y al mismo tiempo solicita en ella fuere á su bordo para tener la entrevista y arreglar esta desagradable cuestion; y en contestacion debo decirle al Sr. Comandante; que no me será permitido verificarlo á su bordo sin que por esto deba resentirse el Sr. Comandante. Para verificarlo pues me parece sea en territorio neutral de los diversos pabellones que se hallan en la rada. Con este motivo me queda la complacencia de reiterar al Sr. Comandante los sentimientos de aprecio y respeto con que me suscribo su atento seguro servidor.

José Arancibia.

Al Sr. Comandante del Vapor de guerra inglés "Cormorant."

Traducción—Vapor de S. M. B. Cormorant—Arica Setiembre 2 de 1844.

Sr.—Permítame acusar recibo de su carta en éste momento y decir en contestacion que por las razones contenidas en mi carta anterior tendré el gusto de encontrar á U. á bordo de cualesquiera de los buques neutrales en esta bahia que será designado por U. á las cinco de esta tarde, ó tan pronto despues que sea posible.

Tengo el honor de ser su atento obsecuente servidor.—Firmado—G. J. Gordon.—Comandante.

Al Sr. Coronel Arancibia Gobernador político y militar & Arica.

República Peruana—Gobierno político y militar del distrito de Arica—Setiembre 3 de 1844.

Sr. Comandante—Hallándose á bordo del Vapor de su mando el Sr. Ministro, según el Sr. Comandante me lo indicó en la tarde de ayer en la entrevista que tuve la satisfacción de tener con el Sr. Comandante á bordo de la fragata francesa "Edmond," como neutral, me es satisfactorio participar al Sr. Comandante que el Sr. Jeneral Comandante general del departamento se halla en este puerto con quien el Sr. Ministro debe entenderse en lo ocurrido en la tarde del 1.º del presente.

Con este motivo tengo la honra de reiterar al Sr. Comandante los sentimientos de aprecio con que me suscribo su atento servidor.

José Arancibia

Al Sr. Comandante del Vapor de guerra inglés "Cormorant."

Traducción—Vapor de guerra de S. M. B. Cormorant—Arica Setiembre 3 de 1844.

Sr.—Permítame acusar recibo de su carta de esta mañana, su contenido he comunicado al Sr. Encargado de negocios de S. M. B., y me encargó dearle que con gusto tendrá una conferencia con el Sr. Jeneral Comandante Jeneral del Departamento á las once del día á bordo de la fragata francesa "Edmond," si es conveniente al Sr. Comandante jeneral.

Tengo el honor de ser su atento obsecuente servidor.—Firmado—G. J. Gordon.—Comandante.

Sr. Coronel Arancibia Gobernador político y militar & Arica.

TRATADO.

Hallándose reunidos á bordo de la fragata francesa la "Edmond," el Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson y el Sr. Coronel Gobernador político y militar del puerto D. José Arancibia, autorizados el primero por el Sr. Encargado de negocios de S. M. B., y el segundo por el Sr. Jeneral Prefecto, con objeto de arreglar la cuestion suscitada en este puerto y restablecer las relaciones de buena armonía que se habian interrumpido, han acordado los puntos siguientes.

1.º Que la buena inteligencia

quede restablecida desde ahora.

2.º Que los súbditos de S. M. B. que se hallan á bordo regresen á tierra, bajo la salvaguardia del Gobernador del puerto.

3.º Que el Vapor *Cormorant* hará su aguada en este puerto del modo que lo crea conveniente, pero sin contar con el consentimiento de la autoridad local, quien solo responde de que no se hará por parte de la poblacion, ninguna oposicion para que se verifique.

4.º Que el Cónsul de S. M. B. no será interrumpido en el ejercicio de sus funciones.

5.º Deseando indemnizar á los individuos que han sufrido en la ciudad de Arica, daños y perjuicios, el día 1.º del corriente, el Cónsul de S. M. B. se compromete á reembolzarlos previa tasacion de su valor.

En fe de lo cual firmaron los infrascriptos comisionados dos de un tener en la bahía de Arica á 3 dias del mes de Setiembre de 1844 años: *Hugo Wilson—José Arancibia—Aprobado—Gillermo Pitt Adams—José Maria Lizozabura.* Se usó la reciprocidad en las firmas.

República Peruana—Administracion Principal de la Aduana de Arica—Noviembre 14 de 1844.

Al B. Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del departamento.

Sr. J. P.—En la causa seguida de oficio contra el boliviano Manuel Gonzalez por contrabando de artículos comerciales traídos de aquella República á esta Ciudad, y aprendidos al tiempo de su introduccion por el guarda D. Santiago Villena, he sentenciado en esta fecha lo que sigue.

Vistos, despues de lo dictaminado por la contaduría, y atendiendo—1.º A que por la declaracion instructiva del mismo reo Manuel Gonzalez corriente á fojas 2 vuelta, aparece no haber traído este la respectiva guia que califique la procedencia de los efectos como debió haberlo hecho, no solamente al ingresarlos en el territorio de la República pidiendola á cualquiera de las autoridades Peruanas del tránsito, sino de la Receptoría de Tacna para entrar con ellos al mercado de esta Ciudad—2.º Que no habiendo tratado alguno comercial vigente entre la República Peruana y la de Bolivia, tiene toda su fuerza con respecto á esta, el artículo 67 del Reglamento de Comercio, por el que los productos tanto naturales como industriales de aquella República in-

troducidos por tierra para el consumo del país, deben pagar los mismos derechos que los introducidos por mar; y por consiguiente están sujetos á todas las condiciones que prescribe el espresado reglamento—3.º y último: que por esta falta los dos sacos de Tabaco, un bulto de jabon, una canasta de zapatos de Cochabamba, y una tal ga de almidon sorprendidos por el guarda Villena el mencionado Gonzalez, como consta del parte dado por la Comandancia que se halla por cabeza, y declaracion del mismo guarda de fojas 3 vuelta, entran en la clase de los que están sujetos á comiso—Por estos fundamentos, juzgando en grado de primera instancia—Fallo declarando dichos artículos—introducidos por contrabando—y por consecuencia legalmente comisados; haga-se su adjudicacion al guarda aprendiz D. Santiago Villena, que satisficará los respectivos derechos en esta Aduana; notifíquese á las partes y á la contaduría y pásese copia de este al Benemerito Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del departamento para su conocimiento y efectos que haya lugar—Así lo proveo, mando y firmo en la Ciudad de Arica á catorce dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, actuando con testigos por falta de Escribano—Carlos Lagomarsino—Testigo Guillermo Panareda—Testigo—Buenaventura de Barrios.

Y lo transcribo á US. para su inteligencia y efectos consiguientes, como para que US. se digne hacerlo publicar en el Periódico oficial.

Dios guarde á US.—B. S. J. P.
Carlos Lagomarsino.

Prefectura y Comandancia Jeneral del departamento—Arica Noviembre 15 de 1844.

Publíquese en el Periódico oficial y contestese.

Iguain.
José Julio Rospigliosi.
Secretario.

Al Público.

Se venden los Almanagues del año próximo entrante, en la tienda de D. José Santos Rospigliosi.

Imp. del Gobierno por Andres Freire.